



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 21 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2. Área de Secretaría.**

**2.4. Expte. Convenio de colaboración 2018/52: RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XXI JUEGOS DEL ESTRECHO**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Diputación de Cádiz el Convenio de Colaboración para la organización de los “XXI JUEGOS DEL ESTRECHO”, cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente anexo.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

**PRIMERO:** Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS “XXI JUEGOS DEL ESTRECHO”
Número de convenio/año	Convenio de colaboración 52/2018
Objeto	Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz colabore con el <b>Ayuntamiento de Tarifa</b> con los gastos ocasionados por la organización de los “XXI Juegos del Estrecho”, celebrados el día 2 de junio de 2018, y considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. N° 30 de 14 de febrero de 2006).
Entidad con la que se	LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Firma 2 de 2  
Noelia Moya Morales  
23/01/2019  
La Alcaldesa en funciones.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
23/01/2019  
Secretario General

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	818817623a7d482a9f0d3a4ea29f72e5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

formaliza el convenio	
Financiación	.12.000 €
Vigencia	Para los juegos celebrados el 02 de junio de 2018
Texto del convenio	Adjunto en anexo
Informe:	Consta informe de Intervención de fecha 02/01/2019

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

**TERCERO:** Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

#### ANEXO

### “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Cádiz, a 20 de noviembre de 2018

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Lucía Trujillo Llamas con N.I.F 75903034K, Concejala delegada de Deportes, y en delegación de D. Francisco Ruiz Giraldez, Alcalde del **Ayuntamiento del Municipio de Tarifa**, con N.I.F. P1103500C en representación de dicha Corporación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

#### EXPONEN

**Primero.** Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 23/01/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Noelia Moya Morales 23/01/2019 La Alcaldesa en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	818817623a7d482a9f0d3a4ea29f72e5001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**Segundo.** Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art. 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

**Tercero.** Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

**Cuarto.** Que en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

**Quinto.** Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz colabore con el **Ayuntamiento de Tarifa** con los gastos ocasionados por la organización de los “*XXI Juegos del Estrecho*”, celebrados el día 2 de junio de 2018, y considerando que dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a ésta, suscriben el presente Convenio, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. N° 30 de 14 de febrero de 2006).

**ACUERDAN**

**Primero.** La Excm. Diputación Provincial de Cádiz aportará al Excmo. **Ayuntamiento de Tarifa** la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) para los gastos ocasionados por la organización de los XXI Juegos del Estrecho, celebrados el día 2 de junio de 2018, quedando exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, por consonancia con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/01/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Noelia Moya Morales	23/01/2019	La Alcaldesa en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	818817623a7d482a9f0d3a4ea29f72e5001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

## Segunda. Obligaciones de las partes.

El **Ayuntamiento de Tarifa** se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la ejecución de la actividad subvencionada.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

## Tercera. Justificación y pago de la subvención.

Se deberá justificar ante la Excm. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. A tales efectos el Ayuntamiento deberá justificar el gasto realizado, dentro del plazo establecido en la Resolución de concesión mediante las Certificaciones o facturas aprobadas por el Ayuntamiento, que deberán presentarse en documentos originales o fotocopias compulsadas por el Secretario General.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el **30 de noviembre de 2018**.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido en la concesión, el Ayuntamiento deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

- El **75%** (9.000,00€) de la cantidad total se abonará en concepto de pago anticipado a la firma del presente Convenio.
- El **25%** restante del importe subvencionado será abonado previa justificación.

## Cuarta. Compatibilidad con otras ayudas.

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento de Tarifa, deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Firma 2 de 2  
Noelia Moya Morales  
23/01/2019  
La Alcaldesa en funciones.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
23/01/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	818817623a7d482a9f0d3a4ea29f72e5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





#### Quinta. Publicidad de la subvención concedida.

El Ayuntamiento de Tarifa deberá hacer constar en todas las actividades y actuaciones objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en los soportes que sean utilizados.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

#### Séptima. Obligaciones del beneficiario.

Serán en todo caso obligaciones del Ayuntamiento:

1. No hallarse en situación de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz.
2. Justificar el gasto realizado en el plazo establecido en el presente convenio mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - Relación detallada de los gastos.
  - Facturas y demás justificantes originales o copias compulsadas que acrediten el gasto con las finalidades realizadas.
  - Declaración responsable de su representante legal de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

**Octava.** Corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz reconocer la existencia de circunstancias que alteren sustancialmente las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda.

**Novena.** En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicadas.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
23/01/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Noelia Moya Morales  
23/01/2019  
La Alcaldesa en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	818817623a7d482a9f0d3a4ea29f72e5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz  
La Presidenta,

Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
La Concejal delegada,

Lucía Trujillo Llamas”

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº  
La Alcaldesa en funciones,  
Noelia Moya Morales

El Secretario General,

Firma 1 de 2	23/01/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	23/01/2019	La Alcaldesa en funciones.
Antonio Aragón Román			Noelia Moya Morales		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	818817623a7d482a9f0d3a4ea29f72e5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Certificado -

